



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 DIC. 2009

2004/05/005/155

ASUNTO 4098

VISTO: la gestión de la Dirección General Impositiva, en la que solicita se proceda a declarar prescindible, el inmueble padrón N° 762, sito en la antes denominada Ira. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Manzana 47 Solar 1, zona urbana, con frente a calle Rivera N° 277, casi Rivadavia de la ciudad de Colonia.-

RESULTANDO: I) que el referido inmueble era ocupado por la Unidad Operativa Departamental de Colonia de la mencionada Dirección.-

II) que actualmente dicho bien se encuentra desocupado y en condiciones muy precarias.-

CONSIDERANDO: I) que el bien referido no presta en las actuales condiciones utilidad a la Administración.-

II) que por lo expuesto se considera conveniente declararlo prescindible a efectos de habilitar su enajenación.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley N° 13.835 de 7 de enero de 1970, con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.545 de 3 de mayo de 1984 y a la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1993.-

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Declárase prescindible el inmueble padrón N° 762, sito en la antes denominada Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Manzana 47 Solar 1, zona urbana, con frente a calle Rivera N° 277, casi Rivadavia de la ciudad e Colonia.-

2º) A los efectos de la enajenación del inmueble, cúmplase el proceso establecido por el artículo 343 de la Ley N° 13.835 de 7 de enero de 1970, con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.545 de 3 de mayo de 1984.-

3º) Comuníquese, y vuelva a la Dirección General Impositiva.-

D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

SD/ant